

cientos cincuenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (3.343.651,48 euros).

Está constituido por 556.348 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 556.348, ambos inclusive.»

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Anónima».—31.244.

2.^a 27-6-2002

TUI ESPAÑA TURISMO, S. A. **(Sociedad absorbente)**

LOGITUR, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de accionistas de las compañías indicadas han acordado la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Logitur, Sociedad Anónima» por «Tui España Turismo, Sociedad Anónima» (antes «Ultramar Express, Sociedad Anónima»), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de la misma.

Barcelona, 17 de junio de 2002.—Firmado las Administraciones sociales.—30.870.

2.^a 27-6-2002

UGC IBERIA, S. A.

La Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de junio de 2002 acordó por unanimidad del capital social representado en la Junta (94,15 por 100), y a propuesta del Consejo de Administración, reducir el capital social en 34.613,97 euros mediante reducción del valor nominal de las acciones en 0,010121 euros cada una de ellas, con devolución de aportaciones dinerarias a los socios, quedando fijada la nueva cifra del capital social en 20.520.000 euros, dividido en 3.420.000 acciones de 6 euros de valor nominal cada una de ellas. Esta reducción afectará por igual a cada accionista en la proporción en que cada uno de ellos participa actualmente en el capital social, y será efectiva una vez transcurrido el plazo de un mes a que se refiere el artículo 166.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos previstos en el mismo.

Los acreedores de la sociedad cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital tendrán el derecho de oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio publicado, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2002.—El Secretario.—30.471.

UM 3000 GESTIÓN DE SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S. L.

(Sociedad absorbente)

CARLOS MORO, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

MATARROMERA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En fecha 23 de mayo de 2002, las Juntas de sociedades referidas han aprobado la fusión impropia de ambas sociedades manifestando el derecho de los socios y acreedores para obtener los documentos a que hace referencia el artículo 242 del T.R.L.S.A. en el domicilio social. Los acreedores podrán oponerse al acuerdo de fusión en los plazos previstos.

Olivares de Duero, 12 de junio de 2002.—Carlos Moro González.—30.541. y 3.^a 27-6-2002

UNIVERSIDAD VIRTUAL INTERNET, UVI, S. L.

Se convoca a los señores accionistas de «Universidad Virtual Internet, UVI, S. L.», a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en la calle Torpedero Tucumán, 16, bajo, el próximo día 14 de julio de 2002, a las catorce horas, en primera convocatoria, y el día 15 de julio de 2002, a las catorce horas, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social y cuentas anuales del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2001.

Tercero.—Propuesta del Consejo de Administración de aplicación de los resultados del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2001.

Cuarto.—Facultar indistintamente al Presidente y al Secretario para que cualquiera de ellos eleve a públicos los acuerdos que lo requieran.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en la calle Torpedero Tucumán, 16, bajo y obtener, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Madrid, 17 de junio de 2002.—Presidente del Consejo.—30.250.

URBANIZACIONES DE CATALUÑA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 26 de abril de 2002, acordó reducir el capital social en la cantidad de 307,43 euros, quedando fijado en 182.250 euros, destinando su importe a incrementar las reservas voluntarias de la sociedad. Tras la reducción, el capital social está representado por 10.350 acciones divididas en: 450 acciones de la serie A, de valor nominal treinta (30) euros, numeradas de la 1 a la 450; 450 acciones de la serie B, de valor nominal quince (15) euros, numeradas de la 1 a la 450; 450 acciones de la serie C, de valor nominal treinta (30) euros, numeradas de la 1 a la 450; 450 acciones de la serie D, de valor nominal treinta (30) euros, numeradas de la 1 a la 450; 450 acciones de la serie E, de valor nominal treinta (30) euros, numeradas de la 1 a la 450; y 8.100 acciones de

la serie F, de valor nominal quince (15) euros, numeradas de la 1 a la 8.100. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, totalmente suscritas y desembolsadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad podrán ejercitar su derecho de oposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio.

Viladecans, 2 de mayo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Senillosa Folch.—30.878.

VIÑEDOS Y BODEGAS XXI, S. L.

(Sociedad absorbente)

ESCALDES INTERNACIONAL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, mediante acuerdo adoptado por unanimidad por las Juntas generales extraordinarias de las sociedades arriba indicadas, celebradas el día 13 de junio de 2002 (sociedad absorbente) y 12 de junio de 2002 (sociedad absorbida), se ha aprobado la fusión por absorción por parte de «Viñedos y Bodegas XXI, S. L.», de la sociedad «Escala Internacional, S. L.», ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a título de sucesión universal a la sociedad absorbente. A tal fin la sociedad absorbente ha ampliado su capital social en cuantía de 282.890,70 euros y procederá al canje de las acciones de la sociedad absorbida entregando una participación de la sociedad absorbente por cada una de las participaciones de la sociedad absorbida. El capital social de la sociedad absorbente tras la ampliación alcanza la cifra de 3.368.346,57 euros. Se ha modificado en consecuencia el contenido del artículo 5.º de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente para recoger la nueva redacción del capital social que queda integrado por 560.457 participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una.

Las Juntas generales de las dos sociedades intervinientes han aprobado el Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2001. A partir de esta fecha las operaciones de la sociedad que se extingue deben considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por parte de la sociedad absorbente. La fusión se lleva a cabo al amparo de lo dispuesto en el título VIII, capítulo VIII de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

No existen participaciones especiales o privilegiadas ni reconocimiento de otros derechos especiales distintos, ni ventajas de ninguna clase a favor de expertos independientes que no intervienen en este proceso, ni de los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y, en su caso, obligacionistas (no existen en este caso concreto), que deberá ser ejecutado con arreglo al artículo 166 de la LSA durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales.

Logroño, 14 de junio de 2002.—El Administrador único de «Viñedos y Bodegas XXI, S. L.», y «Escala Internacional, S. L.», Luis Ángel Ibarra Fernández.—30.486. y 3.^a 27-6-2002